

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2021, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SEIS PEONES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA BRIGADA MUNICIPAL DE JARDINES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad emitido por el Ingeniero Técnico de Obra Públicas de este Ayuntamiento sobre la necesidad de contratación de seis peones para apoyo a las brigadas de jardines, dada la acumulación de tareas que se han producido con motivo del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por las bajas producidas en la misma.

Y dado que durante el periodo del estado de alarma, por las Brigadas han realizado servicios esenciales y de retenes de apoyo a la población de Alhama de Murcia. Es por lo que no se han realizado con normalidad los trabajos, entre otros, de limpieza y retirada de malas hierbas de los bordes de los caminos públicos, limpieza y retirada de malas hierbas de los solares municipales, limpieza y retirada de malas hierbas de paseos públicos, limpieza y retirada de flotantes de fuentes públicas cuyo mantenimiento recae directamente en el ayuntamiento, limpieza y retirada de malas hierbas de jardines y parques públicos cuyo mantenimiento recae directamente en el Ayuntamiento, pinturas de elementos de mobiliario urbano: papeleras, bancos, etc.

Examinados los informes de la Sección de Personal e Intervención emitidos al respecto.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de lista de espera de Peones de Oficios Varios, y considerando que el proceso de selección a través de las Bases de selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia conlleva un plazo de tramitación superior a dos meses; y dada la urgente necesidad de atender los trabajos surgidos por esta acumulación de tareas en las Brigadas de Jardines, y a fin de acortar plazos así como de garantizar su participación a los candidatos que no posean la titulación mínima exigida en las bases mencionadas, al tratarse de puestos que en los que no se precisa especial cualificación, y pudieran quedar excluidos, es por lo que se hace necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.b) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos.

Esta Concejalía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local a la Alcaldía, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la contratación de seis Peones con la categoría de Peón, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de acumulación de tareas por el periodo de seis meses, a jornada completa, para prestar sus servicios dependiendo del Área de Obras y Servicios, concretamente en la Brigada de Jardines de este Ayuntamiento, realizando las funciones y tareas propias de su categoría.

SEGUNDO.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir seis puestos de Peón, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las Bases que regulan la selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

La selección de los/as candidatos/as se realizará a través del SEF siguiendo el sistema de selección de éste, siendo preferentemente el ámbito de búsqueda local.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [firma] de mayo de 2021

El Concejal Delegado de Personal